INVITACION No. SG-CA-002-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

INVITACION PUBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE PRETENDAN CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL DEPARTAMENTO

PEREIRA

NOVIEMBRE, 2026

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACION No. SG-CA-002-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

1. OBJETO:

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para**: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN RELIGIOSA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

El convenio tendrá por alcance articular las capacidades institucionales, técnicas, administrativas, operativas y financieras del Departamento de Risaralda y de la entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) seleccionada, con el propósito de contribuir a la ejecución, el acompañamiento, el seguimiento, la evaluación y la documentación de las veinte (20) iniciativas declaradas elegibles en la Convocatoria 2026 del Programa de Iniciativas de Cooperación y Promoción de la Participación Ciudadana del Sector Religioso y de Cultos.

La ejecución comprenderá actividades de coordinación y acompañamiento a las iniciativas, seguimiento técnico y financiero, reconocimiento y divulgación de resultados, producción de memorias audiovisuales y sonoras, sistematización de información y cierre administrativo y financiero. Estas actividades deberán desarrollarse de manera articulada y orientarse al cumplimiento de los objetivos de interés general del Programa, con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y neutralidad religiosa.

Componente	Alcance previsto	Medios mínimos de verificación
1. Acompañamiento a veinte (20) proyectos	Formalizar los acuerdos de ejecución de las iniciativas seleccionadas; aprobar planes de trabajo y presupuestos; acompañar su ejecución; verificar actividades, población beneficiaria, resultados y soportes; realizar cierre técnico, administrativo y financiero. Cada iniciativa podrá recibir recursos hasta por $15.000.000, sujeto a evaluación, disponibilidad y presupuesto aprobado.	Acuerdos de ejecución, planes de trabajo, presupuestos, informes de avance, evidencias, soportes financieros, actas de visita y actas de cierre.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2. Reconocimiento y visibilización	Diseñar y realizar un evento de presentación y reconocimiento de resultados del Programa, con participación de las iniciativas apoyadas, aliados institucionales y comunidad.	Diseño metodológico, agenda, registro de participantes, memoria, registro fotográfico/audiovisual y evaluación del evento.
3.Socialización y memoria institucional inherentes a la cooperación	Producir una pieza audiovisual que documente y sistematice el proceso, los territorios, las experiencias y los resultados del Programa, con autorizaciones de uso de imagen y demás derechos aplicables y Producir, divulgar veinte (20) contenidos sonoros tipo podcast, uno asociado a cada iniciativa, respetando derechos de autor, voz, imagen y protección de datos.	Guion o propuesta narrativa, autorizaciones, archivo final en formato digital y constancia de entrega/publicación. Veinte archivos finales, autorizaciones, relación de enlaces o medios de divulgación y ficha técnica.
5. Sistematización e información	Consolidar información verificable sobre las veinte	Base de datos, diccionario de datos, matriz de indicadores,

2.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.
2. Suscribir oportunamente el convenio, el acta de inicio y las actas que resulten necesarias.
3. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano(necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.
4. Designar a los supervisores del presente convenio de asociación.

2.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

En desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con las competencias legales y reglamentarias del Departamento de Risaralda y en el marco de los principios de coordinación, colaboración, responsabilidad, transparencia y cumplimiento de los fines estatales, el Departamento asumirá las siguientes obligaciones:

- Designar al supervisor del convenio, quien será responsable de realizar el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

- Verificar, antes de la suscripción del instrumento jurídico, la capacidad jurídica de la organización, la correspondencia de la iniciativa con la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, presupuestales y contractuales aplicables.
- Tramitar los compromisos presupuestales a su cargo, de conformidad con el instrumento suscrito, la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las condiciones establecidas.
- Participar, a través de la dependencia competente, en la concertación y aprobación del plan de trabajo, el cronograma de ejecución, los productos, las metas y los indicadores de seguimiento.
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio, verificando el avance de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones y la adecuada ejecución de los recursos aportados por el Departamento.
- Revisar los informes, soportes y evidencias presentados por la organización ejecutora, verificando su consistencia y correspondencia con las actividades, los productos y los resultados previstos.
- Formular observaciones y requerir los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones, dejando constancia de los requerimientos y de las respuestas o medidas correctivas adoptadas.
- Documentar las actuaciones de seguimiento y supervisión, garantizando la trazabilidad documental del proceso.
- Verificar la aplicación de los recursos a los conceptos y actividades aprobados, solicitar las aclaraciones correspondientes y gestionar los reintegros de recursos a que haya lugar.
- Evaluar los resultados y el impacto social de la iniciativa, de acuerdo con las metas, los indicadores y los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos por el programa, y verificar el cumplimiento de las obligaciones requeridas para el cierre del convenio.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA.

1. Garantizar la ejecución y el acompañamiento técnico y operativo de las veinte (20) iniciativas elegibles, conforme a las características, actividades, metas, cronogramas, presupuestos y resultados previstos en cada proyecto aprobado.
2. Apoyar la formulación y revisión de los planes de trabajo, cronogramas, presupuestos, metas e indicadores de cada iniciativa, y realizar seguimiento a su cumplimiento, identificando desviaciones y proponiendo acciones correctivas.
3. Verificar y documentar las actividades ejecutadas, la población beneficiaria, los resultados obtenidos y los soportes de cada iniciativa, y apoyar su cierre técnico, administrativo y financiero.
4. Diseñar y desarrollar un evento de reconocimiento y divulgación de los resultados del Programa, con participación de todas las organizaciones participantes y actores pertinentes, bajo criterios de inclusión, accesibilidad y neutralidad religiosa.
5. Producir y entregar veinte (20) contenidos sonoros tipo pódcast, uno por cada iniciativa, que documenten sus objetivos, actividades, experiencias y resultados, respetando los derechos de autor, las autorizaciones de los participantes y las normas de protección de datos personales.
6. Consolidar, organizar y analizar la información técnica, administrativa y financiera de las veinte (20) iniciativas; entregar una base de datos estructurada, una matriz de seguimiento, una herramienta o archivo de consulta y un informe analítico.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

7. Administrar los recursos a su cargo conforme al instrumento jurídico suscrito y al presupuesto aprobado, mantener registros verificables de ingresos, pagos y gastos, conservar los soportes correspondientes y presentar los informes financieros requeridos.
8. Organizar, conservar y entregar los informes, actas, registros de beneficiarios, evidencias de actividades, soportes financieros, productos y demás documentos que acrediten la ejecución del convenio, y atender oportunamente los requerimientos de la supervisión.
9. Garantizar que los productos y entregables cumplan las especificaciones técnicas, los formatos y los plazos establecidos, y presentar un informe final consolidado.
10. Tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para las actividades a su cargo, y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, tributaria, contable, ambiental, sanitaria y de seguridad social, según corresponda.
11. Proteger la información y los datos personales a los que acceda durante la ejecución, utilizarla exclusivamente para los fines autorizados y obtener las autorizaciones necesarias para el uso de imagen, voz, testimonios y demás contenidos.
12. Garantizar que las actividades y los recursos destinados a las iniciativas respeten la libertad religiosa, la igualdad y la no discriminación, y no se utilicen para fines de proselitismo religioso ni para condicionar la participación o atención de los beneficiarios a la adhesión a una creencia o culto.
13. Reconocer la participación institucional del Departamento de Risaralda en las actividades y piezas de comunicación relacionadas con el convenio, cuando corresponda.

D. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Será obligación del **EJECUTOR** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto el Asociado está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales.

E. El EJECUTOR por estar manejando recursos públicos está obligado a la presentación de informes, técnicos, financieros, administrativos con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio**.**

F. EL EJECUTOR se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

G. El EJECUTOR se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión del Departamento de Risaralda.

H. EL EJECUTOR deberá reporta al DEPARTAMENTO en forma inmediata cualquier conflicto de interés que se presente al inicio o durante la ejecución del convenio, igualmente cualquier inhabilidad sobreviniente que recaiga Sobre el conveniente.

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017.

Este convenio sería distinto a los que hace referencia el art 2 del decreto 92 de 2017. Y están regulados por el Art 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

4.1 Portal Único de Contratación – SECOP II. – REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente por la plataforma SECOPP II

4.3. Correo Electrónico:gobierno@risaralda.gov.co

4.5. Cronograma.

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web. www.colombiacompra.gov.co

6. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA .

6.1. PRESUPUESTO O VALOR DESTINADO PARA EL PROGRAMA: El estudio previo establece un valor total estimado del convenio de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($385.600.000),** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de los cuales el Departamento de Risaralda aportará la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($355.908.800), y la ESAL aportará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($29.691.200).**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACION No. SG-CA-002-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

EL DEPARTAMENTO aporta hasta la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($355.908.800)**, correspondiente a máximo 92,3% del valor total del convenio.**

APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

La Entidad deberá aportar como mínimo el valor de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($29.691.200),** equivalentes al 7.7% del valor total del proyecto, los cuales deberán ser ejecutados en su totalidad.

Será detallado en la propuesta de cada entidad interesada en participar, quienes deberán soportar dicho aporte mediante documentos que permitan su verificación, conforme lo exige el Decreto 092 de 2017.

Respaldo presupuestal

EL DEPARTAMENTO aporta como presupuesto oficial la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($355.908.800)

Proyecto 2024003660017	FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Rubro	2.3.2.02.02.008 ($56.000.000)
Rubro	2.3.2.02.02.009 ($300.000.000)
Dimensión	Dimensión 4 Buen gobierno. Gestión y fortalecimiento institucional.
Programa	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Valor CDP	$356.000.000 que será afectado en TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($355.908.800)

CDP:5502 del 23 de octubre de 2026

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto es de cincuenta y cinco (55) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y en todo caso dentro de la vigencia fiscal 2026.

6.3. VEEDURÍA CIUDADANA:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACION No. SG-CA-002-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002.

6.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO:
El convenio una vez celebrado, no podrá cederse.

6.7. DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS:
Como guía se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de convenios con el Departamento:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO*	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT).	1,5%	SI	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON	2.5%	SI	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto trubutario)

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

PERSONA JURIDICA.			
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas). modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

6.7.1. Impuesto de Valor Agregado IVA.

6.7.2. Costo de las pólizas.

7. REMUNERACIÓN O FORMA DE ENTREGA DE DESEMBOLSOS:

El Departamento de Risaralda, desembolsará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma**:**
El Departamento realizará Mediante dos desembolsos de sus aportes de la siguiente manera: El aporte del Departamento se hará mediante actas parciales, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizara, previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Departamento de Risaralda, certificado por la Supervisión asignada. El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte. En todo caso, El Departamento no pagará aquellos conceptos que no cuenten con el soporte o que no se hayan causado durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el asociado (ESAL) deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia, evidencias y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

MANEJO DE LOS RECURSOS: Para el manejo de los recursos tanto del Departamento, como del asociado deberá tener abierta una cuenta a nombre del convenio. Los aportes del asociado en dinero, deberá depositarse en dicha cuenta.

8. MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Con el fin de mitigar el riesgo la entidad solicitará las siguientes garantías

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACION No. SG-CA-002-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

8.1. CONTRATISTA:

AMPAROS	% DEL AMPARO
De cumplimiento	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del convenio de la siguiente manera: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del convenio.

9. REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA COMPARACIÓN.

OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE PRETENDE ASOCIAR DE SER PERFIL Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

9.2. IDONEIDAD: El Departamento de Risaralda busca asociarse con una entidad sin animo de lucro cuyo objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso que le otorgue capacidad jurídica para su celebración y correcta ejecución.

Requisito que será acreditado mediante la presentación del certificado de existencia y representación o documento paralelo expedido por la Cámara de comercio del domicilio de ésta o por la entidad que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

9.3. EXPERIENCIA: El Departamento de Risaralda, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa, relacionada con ejecución de proyectos sociales con el sector religioso y sus organizaciones sociales.

Aportando un máximo de 3 certificaciones de experiencias, Liquidación o copia de contrato satisfactorias cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso
- Objeto
- Plazo
- Valor
- Fecha inicio y fecha fin

PARA PROPONENTES PLURALES:

EN CASO DE PROPONENTES PLURALES SUS INTEGRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON ESTE REQUISITO DE EXPERIENCIA O EN SU DEFECTO TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR COMO MÍNIMO EL 25% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

9.4. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

-**RÉGIMEN ESPECIAL**: aportar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN-" cuyo documento deberá contener en la casilla 53 "Responsabilidades, Calidades y Atributos" el código 04 y en la casilla 70 "Características y forma de las organizaciones" el código 02.

-HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Debidamente diligenciada, actualizada.

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

-ESTATUTOS DE LA ESAL.

-ESTADOS FINANCIEROS (actualizados a último corte). Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2025.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACION No. SG-CA-002-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

-**CÉDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

-**PAGO DE APORTES A LA SGSS:** Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.

Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, planilla de pago, copia de la cédula de contador o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

9.5. CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DEL ASOCIADO: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

-**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA REQUERIDA:** Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

-**ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA REQUERIDA:**

Director Administrativo

Revisor Fiscal

Planta administrativa y operativa (apoyos administrativos y logísticos y apoyos técnicos y/o tecnológicos).

9.6.**REPUTACIÓN DEL ASOCIADO:**

Según el decreto 092 del 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de lucro posee reputación y es idónea para la celebración del presente convenio de asociación por lo cual el proponente deberá demostrar por medio reseña histórica, misión, visión, objetivos, listado de clientes (mínimo 20) con nombre, teléfono, correo electrónico. (El listado de clientes pueden ser personas naturales, organizaciones privadas o públicas que son o que han sido clientes de la ESAL; en caso de que sean organizaciones el listado deberá contener la información de área con la que se contrajo el servicio, datos del personal de contacto entre otros)

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACION No. SG-CA-002-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

El Departamento de Risaralda en la evaluación de propuestas realizará evaluación de reputación de la entidad por medio de 20 encuestas según parámetros de decreto 092 del 2017, la cual deberá tener una calificación promedio mayor o igual a 23 puntos.

9.7. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL ASOCIADO Y SU REPRESENTANTE LEGAL.**

El Departamento de Risaralda, debe de revisar antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, del Representante legal, con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación; para lo cual el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

-Antecedentes Judiciales

-Antecedentes Fiscales

-Antecedentes Disciplinarios

- Antecedentes sobre medidas correctivas

-Antecedentes REDAM deudores alimentarios

9.8.**REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

El proponente debe tener inscripción en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017 “Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales”

9.9.CERTIFICADO DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:

Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL en donde conste que ni él nilos miembros de la junta directiva se encuentran dentro del grupo de personas políticamente expuestas según la ley de contratación vigente.

9.10.INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

De igual forma, las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia.

Estos indicadores intentan medir la capacidad de las entidades para conseguir sus objetivos esperados por medio de un mejor aprovechamiento de los medios empleados, sus cálculos se basan en comprar la producción real de bienes o servicios frente a los costos para su obtención.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACION No. SG-CA-002-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Las entidades Sin Ánimo de Lucro en su mayoría se dedican a actividades de fomento que hacen parte del tercer sector de la economía o sector servicios, sector no lucrativo, por tanto, se puede decir que éstas no compiten en el mercado, ya que la actividad de colaboración o de fomento que estas desarrollan, persiguen fines distintos a las empresas comerciales, es decir no persiguen lucro, sino la realización de actividades de beneficio e interés general que la misma ley se encargó de definir buscando, a través de los convenios de colaboración y convenios de asociación apoyar a estas Entidades en el cumplimiento o desarrollo de su objeto social en beneficio del interés general. En tal sentido, al no perseguir lucro, estas entidades son medidas a través de indicadores que miden su eficiencia en la inversión o asignación de sus recursos en mayor proporción en el Desarrollo de su objeto social, o Desarrollo de actividades meritorias y en menor proporción en gastos de funcionamiento. En consecuencia, de esto, los indicadores más adecuados para medir su eficiencia en los ingresos y el gasto tal como se indica a continuación:

Eficiencia Técnica: Mide la eficiente asignación del gasto.

Este indicador pretende verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad, es decir que los recursos del proyecto no son destinados en gastos de personal o de funcionamiento.

$$\frac{Costos\ Administrativos \text{ año } 2025}{Total\ gastos\ de\ entidad \text{ año } 2025} x100$$

Entre menor sea este porcentaje menos recursos debe destinar la entidad privada sin ánimo de lucro para su propia administración, utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su objeto Social

Eficiencia Asignativa: Mide la eficiente asignación de los ingresos

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades propias de la entidad, es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados alos costos de las actividades. Es decir a mayor porcentaje, mayor es su eficiencia asignativa de sus recursos en el desarrollo de su objeto social.

$$\frac{Costos\ Actividades\ propias \text{ año } 2025}{Ingresos\ Totales \text{ año } 2025} x\ 100$$

En esta dirección se realizó el estudio financiero detallado en el documento análisis del sector y se concluyó los siguientes indicadores para el presente proceso:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACION No. SG-CA-002-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

INDICADORES SOLICITADOS:

Indicador propuesto: Eficiencia Asignativa ≥70,32 %

Este indicador tiene al 100%, es decir entre mayor sea este indicador, mayor es la proporción del dinero asignado al desarrollo de su objeto social y menor es la proporción de sus ingresos destinados a funcionamiento o administración, dentro de la metodología estadística utilizada se ubica este indicador en el valor arrojado en promedio con el fin de dar pluralidad de oferentes

Requisitos para acreditar los indicadores de eficiencia:

1.Estados Financieros:

La ESALES, deberán presentar sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025. acordes con las normas Internacionales NIIF, firmados por Represéntate Legal y Contador Público.

2. Certificado de los estados financieros expedido por el Contador que elabora y firma los Estados Financieros.

3. Dictamen del revisor fiscal de los estados financieros auditados.

4. RUT-donde se evidencie el registro del revisor fiscal y contador de la ESAL. Tanto el Contador y el Revisor Fiscal, deberán contar con tarjeta profesional de contador público vigente, y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores, con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a partir del mes de presentación de la oferta y antes de la adjudicación del convenio.

9.11. EVALUACION DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES:

Para los proponentes plurales Consorcio o Unión Temporal, se evaluarán lo indicadores de eficiencia de la siguiente manera:

-Indicador de Eificencia técnica:

Mediante la sumatoria simple ponderada de los indicadores de cada integrante.

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Indicador de eficiencia Asignativa:

Mediante la sumatoria simple de los indicadores de cada proponente:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Fuente: manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Fuente: *Colombia Compra Eficiente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación.*

9.12. FACTORES DE CALIFICACIÓN NO SUBSANABLES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
APORTE ESAL: Valoración de los recursos económicos propuestos. Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación se le otorgará el máximo puntaje y a los demás se les asignará Proporcionalmente mediante la aplicación de una regla de 3 simple.	**40**	APORTE ESAL: Valoración de los recursos económicos propuestos. Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación se le otorgará el máximo puntaje y a los demás se les asignará
Capacitación en proyectos sociales a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales.	**35**	Se acreditará mediante manifestación escrita suscrita por el representante legal, en la cual se indique el número de capacitaciones ofrecidas y se certifique que cada una tendrá una intensidad mínima de dos (2) horas y será impartida por un profesional con especialización en proyectos.
Capacitación en fuentes de	**25**	Se acreditará mediante

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

financiación y contratación a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales.		manifestación escrita suscrita por el representante legal, en la cual se indique el número de capacitaciones ofrecidas y se certifique que cada una tendrá una intensidad mínima de dos (2) horas y será impartida por un profesional con especialización en proyectos.
	100	

a-APORTE ESAL:

Al factor aporte de la ESAL se le asignan 40 puntos, dicho puntaje se otorgará a quien en su oferta cuente con un menor valor del aporte del Departamento de Risaralda:

A las demás propuestas se aplicará la regla de 3 simple. En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana, para tomar números enteros. Se solicita no usar decimales en la oferta de contrapartida, sino números enteros. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento del ANEXO PROPUESTA ECONOMICA.

b- Capacitación en proyectos sociales a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales:

Se le otorgaran 35 puntos al proponente que oferte brindar una capacitación en proyectos sociales a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales. Esta capacitación es adicional a las requeridas en los proyectos del presente proceso. Este requisito se verificará con una manifestación escrita expedida por el representante legal mediante la cual certifique que brindará la capacitación con intensidad mínima de 2 horas y brindada por profesional con especialización en proyectos. El total del puntaje solo se otorgará a quien presente la mayor cantidad de cada criterio, a los demás en una regla de tres simple de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje obtenido} = \frac{\text{Capacitaciones ofertadas por el proponente} \times 35}{\text{Mayor número de capacitaciones ofertadas}}$$

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Ejemplo: Proponente A: 5 capacitaciones → 35 puntos.

Proponente B: 3 capacitaciones → (3×35)/5 = 21 puntos.

Proponente C: 1 capacitación → (1×35)/5 = 7 puntos.

c- CAPACITACIÓN en fuentes de financiación y contratación a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales:

Se le otorgaran 25 puntos al proponente que oferte brindar una capacitación en fuentes de financiación y contratación a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales. Este requisito se verificará con una manifestación escrita expedida por el representante legal mediante la cual certifique que brindará la capacitación con intensidad mínima de 2 horas y brindada por profesional con especialización en proyectos. El total del puntaje solo se otorgará a quien presente la mayor cantidad de cada criterio, a los demás en una regla de tres simple. El total del puntaje solo se otorgará a quien presente la mayor cantidad de cada criterio, a los demás en una regla de tres simple de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Capacitaciones ofertadas por el proponente} \times 25 \text{ puntos})}{\text{Mayor número ofertado}}$$

Ejemplo: si el mayor número ofertado es 5 capacitaciones, un proponente que ofrezca 3 obtendrá (3×25)/5 = 15 puntos.

9.13HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR. Deberá aportar la hoja de vida de la persona que ejercerá las funciones de coordinador, conforme a la ficha técnica del convenio el cual deberá ser Profesional dentro de cualquier núcleo básico del conocimiento, para que articule las acciones con las entidades que presentaron iniciativa para llevar a cabo el evento de reconocimiento con todos los requisitos.

CAUSALES PARA NO CONSIDERAR UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

1. No anexar los documentos solicitados para la comparación o sujetos a verificación descritos en esta invitación o no acreditar las condiciones señaladas, tanto de cumple como de asignación de puntaje.

2. No hacer ningún ofrecimiento de aporte para la asociación.

3. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.

5. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.

6. Cuando no se atiendan dentro de los términos los requerimientos realizados por la entidad, respecto de documentos, o no se responda en forma insatisfactoria.

10. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA Y REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACION.

10.1. Carta de Presentación de la Propuesta, según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada, la cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

a) PARA PERSONA JURIDICA: La declaración expresa por parte del Representante Legal de la Persona Jurídica oferente, donde CERTIFIQUE la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

10.2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta o certificado de personería jurídica expedido por autoridad competente.

10.3. Autorización para Contratar para la Persona Jurídica.

10.4. Para Persona Jurídica, debe anexar el certificado del Pago de Parafiscales de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la contratación o desde la constitución de la Firma, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

10.5. Documentos que acrediten la capacidad administrativa. (Indicadores de permanencia del personal**)**

10.6. Documentos que acrediten la experiencia General y experiencia en programas propios.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

10.7. Documentos que acrediten la estructura organizacional. (Gobierno corporativo, Indicadores Financieros, política documentada de conflicto de interés, política de riesgos y Política de compensación de administradores y miembros de junta directiva**)**

10.8. Documentos que acreditan los indicadores de eficiencia de la organización.

10.9. Oferta económica.

10.10. Fotocopia de Cédula del Representante legal de la Persona Jurídica

10.11. Fotocopia del Rut. Expedido por la DIAN de la Persona Jurídica. Este debe encontrarse actualizado y contener las actividades relacionadas con el objeto a contratar.

10.12. Hojas de vida del personal que ejecutará el convenio, con los soportes de idoneidad y experiencia y fotocopia de cedula de ciudadanía

10.13. Verificación de antecedentes Disciplinarios, de la persona jurídica y del representante legal

10.14. Verificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal

10.15. Verificación de antecedentes judiciales, del representante legal

10.16. Hola de vida de la persona jurídica.

10.17. Balances auditados por contador público

10.18. Certificado de medidas correctivas del representante Legal

10.19. Consulta de registro de deudores de alimentos morosos del Representante legal

10.20. Autorización de Tratamiento de Datos

10.21. Autorización de consulta de antecedentes de delios sexuales del representante Legal.

10.22. Resultado de la consulta de antecedentes sexuales

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACION No. SG-CA-002-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

13. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos serán verificados a cada una de las ESAL que presenten propuestas. La entidad en toda caso respetara el debido procesos de los ofertantes.

13.1 Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, quienes verificaran los requisitos y harán una valoración de los aportes económicos

13.2. Evaluación jurídica Jurídico: Se le hará la revisión jurídica por parte de la Dirección de contratos del Departamento y revisará.

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación de carácter jurídico.

3. Que no haya disolución o liquidación de la ESAL.

4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como "causales de eliminación".

14. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicara en el portal único de contratación por un lapso de **un (1)** día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren **DOS (2)** o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se escogerá el método aleatorio, por medio de balotas. Escogiendo la primera balota seleccionada, luego de haber numerado las balotas, en el orden de presentación de las ofertas.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACION No. SG-CA-002-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

El presente proceso se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del cooperante, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la convocatoria.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co